

EL CONTROL INTERNO EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO TRANSNACIONAL EN LAS ORGANIZACIONES

María Arango Arango - María Bustamante Álvarez
Estudiantes Programa de Contaduría Pública.
Monografía 2020-2

El delito transnacional es una práctica que involucra a uno o varios países en hechos ilegales siendo el soborno el acto más escuchado en diversos casos, afectando así, no solo directamente a quienes están involucrados sino también a gobiernos, personas naturales y jurídicas, puesto que, con esta práctica están comprometiendo directa o indirectamente las empresas ya sea con el salario de sus empleados, la prestación de servicios o venta de productos (Superintendencia de sociedades, 2018, Pág. 4) a cambio de beneficios dentro o fuera del país que a su vez pueden estar sujetos a utilidades o como tal a un intercambio de servicios por parte de otras organizaciones.

Con el fin de contrarrestar el incremento de estas actividades ilícitas, los gobiernos han estado adoptando medidas de seguridad y prevención, por medio de procesos, regulaciones y personas encargadas de auditar para que este tipo de acciones no se cometan, pero se puede evidenciar ante estos hechos de delito transnacional, que dichos preventivos tienen sus puntos débiles y la mayoría se ven reflejados en la elaboración y eficacia de la ejecución dichos procesos, y esto también es una posible causa de que se cometan esta clase de actos corruptos, en los que la profesión contable se



ha visto altamente involucrada y denigrada al ser partícipes de estos casos.

En este sentido, se consideró importante examinar el papel que cumple el control interno en la prevención del delito transnacional por parte de las organizaciones, analizando las diferentes normas que lo regulan y sancionan, con el fin de identificar posibles causas y soluciones a la problemática abordada, permitiendo así, reconocer la relación que existe entre ambas temáticas y la participación del contador público en las mismas. Este análisis se efectuó mediante un enfoque cualitativo, con alcance descriptivo y método hermenéutico, por medio de entrevistas y revisión de la regulación de los delitos transnacionales expedida a partir de 1991, vigente en el año 2020 y el modelo de control interno COSO, que permiten abordar los resultados acerca del efecto que ejerce el control interno en la prevención del delito transnacional en las organizaciones.





Resultados

En la interpretación de los resultados se logra identificar que, aunque el delito transnacional se ha convertido en algo repetitivo entre los países en los últimos años, se evidencia la extensa regulación que existe para el tratamiento de estas acciones ilícitas. Se reconoce la alta importancia que tiene para las Naciones Unidas este tipo de delito, convirtiéndose en el referente para la regulación colombiana, puesto que las primeras apariciones del delito transnacionales en la normatividad del país se dieron para aprobar la “Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”, posteriormente, la regulación de Colombia ha optado por implementar herramientas para combatirlo y prevenirlo, donde se destaca la participación fundamental que tienen las empresas mediante su sistema de control interno y la correcta presentación de la información a las entidades pertinentes.

Por lo tanto, el control interno organizacional COSO es una herramienta usada para tener un adecuado manejo de la organización y a su vez identificar situaciones que afecten el cumplimiento de los objetivos propuestos, este modelo aporta a la prevención de delitos transaccionales, puesto que le proporciona a las organizaciones un ambiente de control, evaluación de los riesgos, información y comunicación, y monitoreo, facilitando así, la identificación y prevención de las anomalías dentro de la empresa. En este sentido, el modelo de control interno

COSO cumple un papel importante en la prevención del delito transnacional, puesto que permite la realización de una serie de acciones o procesos como son la aplicación de mecanismos anticorrupción, implementar un buen gobierno corporativo, el debido seguimiento a los procesos de las empresas y el establecimiento de ejercicios de monitoreo, donde finalmente cada una de ellas apunta a la correcta ejecución de control interno con el fin de detectar y prevenir este tipo de hechos siempre y cuando sean las empresas quienes tengan la iniciativa y la intención de colaborar ante este objetivo.

De igual modo, se identificó la importancia que tienen los canales de denuncia, donde los colaboradores de las empresas pueden revelar acciones irregulares, permitiendo así crear un canal de comunicación más abierto entre la empresa y el colaborador y mejorar el proceso de control interno.

Conclusión

Esta investigación permitió concluir que, el delito ya sea transnacional o no, no debe ser normalizado, por el contrario, cada vez deben ser más las acciones tomadas a favor de la prevención y disolución de cada uno de los delitos, sin embargo, el delito transnacional es un fenómeno que actualmente afecta a los países en el mundo y que posiblemente no va a desaparecer a corto plazo, por ende, es importante combatirlo desde las empresas por medio del control interno, los mecanismos de denuncias y el cumplimiento de las normas que le permiten a las organizaciones implementar buenas prácticas empresariales, con el fin de prevenir y disminuir los actos ilícitos.

